

**RESOLUCIÓN N°: 433/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. Córdoba.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

**Carrera N° 20.188/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 1017/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N°

018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Clínica Médica también se dicta en los centros formadores Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Sanatorio Allende, Hospital San Juan Bautista de Catamarca, Hospital San Roque, Hospital Domingo Funes de Villa Caieiro, Clínica Privada de Especializaciones de Villa María, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson y Hospital San Antonio de Padua (ex Hospital Central de Río Cuarto).

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

El registro evaluativo de los cursantes se lleva a cabo a través de un legajo personal por cada alumno en el que se registra la puntualidad, el cumplimiento de las actividades, la

preparación de casos, las evaluaciones anuales. También se llevan registros de asistencia de las distintas actividades prácticas.

Los alumnos se inscriben en la SGCS de la UNC.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 99/89 de creación de distintas especialidades, Resolución Ministerial N° 1017/03 de reconocimiento oficial del título, Resolución N° 81/06 del Consejo Superior (CS) que aprueba el Reglamento para el otorgamiento del título de Especialista Universitario (ROTEU), Resolución Decanal N° 2494/03 que aprueba la designación del Director del Centro formador la carrera, Resolución N° 304/08 del Consejo Directivo de la Facultad que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios y unifica los criterios de la carrera que se dicta en distintos centros formadores.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico del centro y un Comité Académico de la especialidad. El Director coordina y supervisa la totalidad de las actividades académicas de los alumnos y el Comité Académico actúa como órgano de consulta.

El Director es Médico, Especialista en Clínica Médica y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UNC. Es Profesor Titular de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna, Cátedra de Medicina III. Presenta antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica. Como producción científica de los últimos 5 años informa 11 trabajos presentados en congresos y seminarios, todos en colaboración. Ha participado en evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

La duración total de la carrera, según el plan de estudios modificado es de 48 meses, con un total de 13.246 horas presenciales obligatorias distribuidas en 622 teóricas, 2.688 teórico-prácticas, 9.936 destinadas a actividades prácticas, 200 de actividades de investigación y 40 para otras actividades complementarias.

Para ingresar al posgrado se requiere que el aspirante tenga título de grado de Médico, apruebe un examen de 100 preguntas de opciones múltiples y asista a una entrevista personal. La selección se define a partir de un puntaje que suma la nota del examen, el análisis de antecedentes, el promedio en la carrera de grado y los resultados de una entrevista personal.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1994 hasta el año 2005, han sido 66. La matrícula máxima de alumnos es de 8. Los graduados desde el año 1994 son 7.

La modalidad de evaluación final comprende una evaluación final integradora y la presentación de trabajo final que se receptorá durante el último año de formación.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, 20 estables y 6 invitados. De los estables 10 poseen título máximo de doctor, 8 son especialistas y 2 tienen título de grado; de los invitados 5 poseen título máximo de doctor y 1 es especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Cardiología, Terapia Intensiva, Clínica Médica, Salud Pública, Medicina Familiar, Cirugía, Oncología, Endocrinología, Diabetología, Reumatología, Nefrología, Medio Interno, Reumatología, Medicina Legal y Farmacología Clínica. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación, 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 19 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría B por Resolución N° 150-43/98. En esa instancia se recomendó la incorporación de guardias en unidades intensivas a los efectos de aumentar la frecuencia de éstas, incrementar el número de docentes visitantes e implementar un sistema de residencias y concurrencias con entrenamiento teórico y práctico en salas, consultorios externos y guardia.

## 2. Evaluación global de la carrera

Esta carrera, que se inicia en 1994, guarda relación con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Esta vinculación se da por la participación de los docentes en las distintas cátedras de grado y en otras carreras de posgrado.

En la unidad académica se desarrollan líneas de investigación entre las que se encuentran las referidas al área de clínica, lo que guarda relación con la temática de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada y se encuentran claramente delimitadas las funciones de las distintas instancias. El Director cuenta con antecedentes suficientes para ocupar el cargo. Los demás responsables de la gestión tienen antecedentes suficientes para las funciones para las que han sido designados.

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento y control de la carrera.

Ante las observaciones del informe de evaluación, la respuesta de la institución declara que por medio de la Resolución N° 304/08 se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, mostrando una estructura de desarrollo lógico adecuado en cuanto a la distribución de las horas teóricas, las prácticas y las de tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados y actualizados.

El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual no había sido informada en la presentación original y que se considera adecuada y actualizada.

La evaluación de las distintas actividades curriculares teóricas se realiza mediante exámenes parciales de opción múltiple al terminar cada módulo, registrando la normativa el número de respuestas correctas en relación al número total de preguntas previstas, lo que resulta adecuado.

Las actividades prácticas, que son supervisadas por docentes de la carrera y encargados o jefes de los sectores respectivos, son adecuadas. Los alumnos realizan rotaciones bimensuales a partir del tercer año de la carrera por cardiología, neumonología, endocrinología y diabetología, nefrología, reumatología, oncohematología, neurología, infectología e imágenes.

La presentación anterior no informaba sobre las rotaciones por terapia intensiva. En su respuesta la institución informa que ha suscripto un acuerdo con el Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital, cuya copia se acompaña, a fin de incorporar rotaciones bimensuales en esa área para la formación de los alumnos, lo que se considera adecuado.

En la visita se constató la realización de actividades programadas en anestesia – canalizaciones, entubaciones y guardias de emergencias y urgencias dentro del hospital.

Los requisitos de admisión previstos son adecuados.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son adecuados. Siete de 20 de los docentes estables tienen antecedentes en investigación y los resultados de las actividades que realizaron son en general suficientes; además esos mismos docentes tienen experiencia en la dirección de tesis o de trabajos finales y en proyectos de investigación, al igual que 4 de los 6 invitados.

La composición del cuerpo académico es apropiada para una carrera como la propuesta.

Los alumnos de la carrera son 8 residentes y 14 concurrentes; profesionales jóvenes con escasa antigüedad. Los 8 residentes cuentan con asignación de recursos para costear sus estudios, en tanto los concurrentes deben costear los estudios por sus propios medios.

La respuesta al informe de evaluación señala que la institución solo cuenta con presupuesto para otorgar 8 becas totales para la carrera y que en los últimos 3 años, a fin de responder a la demanda creciente de alumnos, se incrementó el número de ingresantes a la carrera sin poder incrementar la cantidad de becas. Por tal motivo, se prevé iniciar gestiones ante organizaciones privadas o no gubernamentales para reforzar el presupuesto anual que permita otorgar más becas, independientemente de otras alternativas que se están analizando en el área institucional, lo que resulta apropiado.

Las actividades de investigación informadas en las fichas presentadas son pertinentes, desde el punto de vista de la amplitud de la Especialización y de la necesidad de profundizar en distintas y variadas líneas investigativas.

La respuesta al informe de evaluación presenta las fichas de las actividades de transferencia que se realizan y que guardan relación con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

La calidad de los trabajos finales es suficiente. Los alumnos realizan trabajos científicos sobre base poblacional en relación con los casos observados, lo que les permite conformar actividades de tipo descriptivas controladas por el docente a cargo.

El informe de evaluación observaba un bajo índice de graduados. En su respuesta la institución explica que el Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba otorga certificados de especialista a aquellos alumnos que hayan terminado de cursar la carrera. Este certificado es gratuito y para obtenerlo se rinde un examen con un menor nivel de exigencia, lo que ha repercutido de forma negativa en el porcentaje de graduados universitarios. Por tal motivo, la institución manifiesta su intención de implementar mecanismos tendientes a lograr la graduación por parte de los alumnos: Se ha previsto modificar los plazos estipulados en el Reglamento y desarrollar un trabajo en conjunto entre la Facultad y todos los centros formadores donde se dicta la carrera. Estas medidas se consideran adecuadas y sería conveniente que se implementaran a la brevedad.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes

del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

El seguimiento de los alumnos está a cargo de los docentes, en las actividades teóricas, y de los coordinadores de los centros y del Director de carrera, en las actividades prácticas. La orientación para la elaboración del trabajo final está a cargo del Director de la carrera, de los coordinadores o de un profesor. El seguimiento de los docentes está a cargo del Director, el Comité Académico, el Director del Departamento de Posgrado y el Consejo de Profesores. Se concreta a partir del análisis de los informes de los docentes, las encuestas que deben responder los alumnos y reuniones periódicas.

Existe también un mecanismo de seguimiento de graduados denominado MINI – CEX (Mini ejercicio de evaluación clínica) en el cual se cubren 7 áreas. La información obtenida es cargada en una base de datos y sus resultados sirvieron para la realización de trabajos presentados en distintos ámbitos.

Los mecanismos de seguimiento por parte de la unidad académica y la carrera, las metodologías de supervisión y evaluación de desempeño docente, los mecanismos de orientación de los alumnos, las estrategias de supervisión del proceso de formación, los mecanismos de seguimiento de graduados, son adecuados.

Las aulas, las salas de internación, los consultorios y los ambientes del Hospital son adecuados y suficientes para el dictado de la totalidad de las actividades curriculares.

El centro formador cuenta con un tomógrafo, varias estaciones de trabajo, 3 ecógrafos, equipos de radiología, un artroresonador; además de equipos suficientes en las distintas especialidades de apoyo a las necesidades clínicas. El laboratorio realiza la mayoría de los estudios actualizados (RIE; autanalizador, Hemoterapia, Hematología, entre otros).

Están previstas acciones y recursos para la evaluación, el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y el equipamiento mencionados.

La carrera posee una biblioteca propia con textos de la especialidad, acceso a Internet en dos ámbitos (el de residentes y el de docentes) y acceso a la biblioteca central de la Facultad de Ciencias Médicas. Los alumnos acceden a bases de datos o publicaciones periódicas *on line*. Los recursos bibliográficos son suficientes.

Existe equipamiento informático en las salas de residentes y de docentes, de libre acceso, con conexión a Internet y acceso a bases de datos y publicaciones periódicas.

En relación con la evaluación anterior y respecto de la recomendación de incorporar un mayor número de docentes invitados, se observa una muy buena proporción docentes-alumnos y, en especial, una variedad de especialistas en distintas áreas de la clínica médica que amplían el espectro formativo.

Respecto de la convivencia de alumnos concurrentes con residentes dentro de la misma cohorte, se conformó una interrelación adecuada entre ambos sistemas, a partir del cumplimiento de idénticos programas de entrenamiento en todos sus aspectos.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se efectivicen las rotaciones obligatorias por el Servicio de Terapia Intensiva, como parte del programa de actividades de la carrera.
- Se fortalezcan los mecanismos destinados a lograr la graduación de los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 433 - CONEAU – 09